

Reglamento, Requisitos y Condiciones de la Promoción (el “Reglamento”)

“PAPÁ DISFRUTA SUS PARTIDOS CON SUS REMESAS DE WESTERN UNION Y AIRPAK” (la “Promoción”)

GUATEMALA (el “Territorio”)

1. PATROCINADOR:

1.1. La Promoción es patrocinada por **Sociedad Internacional de Servicios S.A.** representada por AirPak, Master agente autorizado de Western Union® en Guatemala (el “Patrocinador”), ubicada en la 16 Calle 0-55 Zona 10 Edificio Torre Internacional, Nivel 15

2. QUIÉNES PARTICIPAN

En la Promoción podrán participar (“los Participantes”) todas las personas naturales que: (i) hubieran cobrado una transferencia de dinero nacional o internacional, de la marca WESTERN UNION, (la/s “Transacción/es Participante/s”) en las localidades de agentes participantes de AirPak Guatemala, en adelante referidas únicamente como “Transacción(es) Válida(s)”; (ii) que sean mayores de dieciocho (18) años al momento de realizar una Transacción Participante; (iii) que estén debidamente identificados tal como se indica más adelante; y que (iv) que conozca y acepte el presente Reglamento.

Serán considerados validos los siguientes documentos: documento único de identidad DPI para nacionales y pasaporte para extranjeros, en todos los casos el documento único de identidad debe estar vigente y en buen estado.

No podrán participar de la Promoción: (i) los empleados, funcionarios y directores del Patrocinador y co-patrocinador ni sus sociedades o empresas vinculadas; (ii) empleados de localidades de los subagentes del Patrocinador; (iv) personas que hayan participado o participen en el desarrollo, producción o distribución de materiales y publicidad de la Promoción;

Para participar de la Promoción es requisito indispensable que el participante conozca y acepte el presente Reglamento, el cual estará disponible en la página web www.airpak.com.gt. Con la sola realización de una Transacción Participante durante el Periodo Promocional el Participante manifiesta consentimiento y aceptación de los términos y condiciones del Reglamento.

3. PERÍODO PROMOCIONAL

Inicio de la promoción: 00:00 hrs del 10-06-2024

Final de la promoción: 23:59 hrs del 10-07-2024

4. DINÁMICA DE LA PROMOCIÓN

Los Participantes de la Promoción tendrán oportunidad de participar en un sorteo con el número de control de diez dígitos incluido en el recibo de la/s Transacción/es Participante/s (“MTCN”).

El sorteo se realizará mediante un sistema electrónico aleatorio en las fechas establecidas al final de la presente sección 4 por el Patrocinador, ante un representante de Gobernación departamental, quien dejará constancia de los resultados, en el domicilio del patrocinador indicado en la sección 1 del presente documento.

Se realizará un (1) solo sorteo en la fecha identificada en esta sección para seleccionar a un (1) ganador y cuatro (4) suplentes y se asignará un (1) premio de aquellos identificados en la sección 5 por Participante ganador.

Realizado el sorteo, el Patrocinador procederá a contactar vía telefónica a la persona ganadora al número telefónico proporcionado al momento de realizar la Transacción Participante. Se realizará hasta un máximo de dos (2) llamadas. En el caso de no poder contactar al ganador, se dejará constancia de ello y se procederá a realizar un nuevo sorteo para seleccionar a otro ganador.

El Patrocinador solicitará a la persona que atienda el llamado telefónico la información que considere necesaria para verificar si se trata del Participante y si no se encuentra dentro de una de las restricciones o exclusiones de esta Promoción. Constatado positivamente lo anterior, el Patrocinador lo declarará ganador del sorteo. En caso contrario, se procederá a realizar un nuevo sorteo.

El MTCN seleccionado como ganador en un sorteo no seguirá participando en sorteos posteriores.

Calendario de sorteos:

No. de Sorteos	Fecha de sorteos
Un solo sorteo	17-07-2024

5. PREMIOS

Los premios a sortearse serán los siguientes:

Cantidad	Premio	Monto
7	Televisores marca Hisense 55 4k-ultra HD".	Q3,199.00 c/u

Restricciones sobre la dinámica:

- El ganador debe residir en Guatemala y/o tener un vínculo con algún familiar cercano en el país.

Los premios no son negociables, ni pueden ser transferidos a otras personas.

6. ENTREGA DE PREMIOS

El Patrocinador entregará el premio únicamente al Participante ganador de la promoción, quien deberá presentarse a retirar el mismo con su documento de Identificación válido. Se considerarán válidos los siguientes documentos, los cuales deberán estar vigentes y en perfecto estado: documento único de identidad DPI para nacionales y pasaporte para extranjeros.

En caso de que el Participante ganador no pudiese retirar el premio, podrá concurrir a hacerlo otra persona en su representación, quien deberá acreditar autorización mediante un poder de representación debidamente otorgado por el Participante ante Notario Público. La revisión, validación y aceptación de cualquier poder de representación queda a exclusiva discreción del Patrocinador.

Recibido el premio, el Participante o su apoderado deberá firmar un comprobante de recepción conforme.

El plazo máximo para retirar el premio ganado serán seis meses, según lo acordado con el Participante ganador cuando reciba la notificación telefónica. Vencido ese plazo, el Participante ganador perderá su derecho a retirar el premio, sin derecho a indemnización o compensación alguna, procediéndose a realizar el sorteo de ese premio nuevamente.

7. DIVULGACION DE LA PROMOCIÓN Y COMUNICACIÓN CON LOS PARTICIPANTES

El presente Reglamento será puesto a la disposición en una landing page de la página web www.airpak.com.

8. RESPONSABILIDAD

El Patrocinador, Co-patrocinador y la entidad legal titular de la marca WESTERN UNION, no se responsabilizan por accidentes, muerte, enfermedades, gastos médicos, gastos de transporte ni ningún tipo de gastos no incluidos en este Reglamento y que pudieran incurrir los Participantes ganadores por el retiro, uso, destino y disfrute de los premios entregados.

La entidad legal titular de la marca WESTERN UNION, no será responsable por el cumplimiento de las obligaciones adquiridas por el Patrocinador en el presente Reglamento, ni por situaciones o eventualidades no previstas dentro del presente Reglamento.

El Patrocinador, Co-patrocinador y La entidad legal titular de la marca WESTERN UNION, no será responsable en caso que el ganador, por cualquier motivo, no se presente a reclamar su premio. Tampoco se harán responsables por cualquier accidente o lesión que sufra el ganador por el uso que éste le dé al premio.

El Patrocinador, Co-patrocinador y La entidad legal titular de la marca WESTERN UNION, no será responsable por los daños sufridos a la integridad o bienes del ganador o de terceros que se ocasionen en virtud de esta promoción o durante el disfrute del premio.

El (los) participante (s) al aceptar los términos y condiciones del Reglamento liberan de responsabilidad al Patrocinador, Co-patrocinador, empresas afiliadas, supermercados participantes y demás involucrados en esta Promoción, así como a sus ejecutivos, empleados, representantes o agentes por cualquier daño que surja directa o indirectamente como consecuencia de su participación en la Promoción, o que resulte en forma directa o indirecta de su aceptación, retiro o posesión del premio.

Tanto los términos y condiciones del Reglamento y/o los premios están sujetos a cambios por caso fortuito, fuerza mayor u otra causa justificada, siempre y cuando el Patrocinador y Co-patrocinador notifiquen previamente de dichos cambios a la autoridad competente, si aplica, de forma escrita y a los Participantes a través de los Canales Participantes. En ningún caso los cambios se entenderán como efectuadas en detrimento de las personas consumidoras o usuarias.

9. DERECHOS DE IMAGEN

De conformidad con la normativa de protección de datos personales y demás normativa aplicable en el Territorio, por el solo hecho de participar, los Participantes declaran expresamente que dan su conformidad de manera voluntaria y gratuita del uso de sus datos personales proporcionados al Patrocinador a fin de su participación en la Promoción serán aplicados a fin de administrar su participación en la Promoción.

Así mismo, como condición para la asignación del Premio, el Participante ganador autoriza al Patrocinador y Co-patrocinador a difundir y usar sus datos personales con fines comerciales y publicitarios, en los medios y formas que el Patrocinador y Co-patrocinador disponga, sin derecho a compensación alguna, durante el Plazo Promocional y hasta los tres (3) años posteriores a su finalización.

Adicionalmente, el Participante, por el único hecho de participar, cede al Patrocinador, co-patrocinador, a título gratuito, de forma voluntaria, no exclusiva y con facultad de cesión a terceros, de forma total y/o parcial, todos los derechos de imagen, audio y/o video que surjan en virtud de la Promoción, para la edición, reproducción, difusión y comunicación pública mediante cualquier medio (incluido redes sociales y plataformas de comunicación interna del Patrocinador y co-patrocinador).

10. PROPIEDAD INTELECTUAL

Los logos, marcas, los nombres comerciales, marcas de fábrica, marcas de servicio, los derechos de propiedad del autor y otros derechos de propiedad intelectual del Patrocinador y de las entidades legales titulares de la marca WESTERN UNION, [seguirá siendo de exclusiva propiedad de cada uno de ellos y ni el Patrocinador ni los Participantes tendrán ninguna pretensión al respecto durante el tiempo de la Promoción o después de su terminación.

11. RELACIÓN ENTRE LAS PARTES.

Ninguna disposición de la presente Promoción se deberá interpretar como creadora de una relación entre las partes diferente a la que nace del tráfico normal en el comercio. Ningún Participante de la Promoción, por el hecho de serlo, adquiere la condición de empleado, representante, o agente del Patrocinador y Co-patrocinador. Con el cumplimiento de las obligaciones establecidas en este Reglamento finalizará la relación entre las partes en su totalidad. El premio se otorgará como una estipulación de carácter gratuita con ocasión de la Promoción, en ninguna circunstancia deberá interpretarse el premio como una contraprestación por una relación de trabajo.

12. APLICABILIDAD DE ESTE REGLAMENTO

La totalidad del Reglamento aplica de forma equitativa para todos los Participantes de la Promoción de acuerdo con las leyes, usos y buenas costumbres de la República de Guatemala.

13. ACCIONES LEGALES

El Patrocinador, co-patrocinador y la entidad legal titular de la marca WESTERN UNION, se reservan el derecho de iniciar las acciones legales que estimen procedentes en el caso de detectar alguna irregularidad con relación al desenvolvimiento de la Promoción establecida en este reglamento.

Toda relación que en virtud de la Promoción se genere entre los Participantes y el Patrocinador y co-patrocinador, se registrará por las leyes de Guatemala. Para cualquier cuestión judicial que pudiera derivarse de la realización de la Promoción, se someterá a la jurisdicción de los tribunales de la Ciudad de Guatemala.

14. IMPUESTOS Y GASTOS

Todo gasto o tributo que pudiera surgir en relación o como consecuencia de haber sido ganador del premio será a exclusivo cargo del Participante ganador, así como también cualquier otro gasto adicional que no se encuentre expresamente previsto en este Reglamento. Todos los gastos, impuestos, contribuciones y tributos que surgieran con motivo u ocasión de participación en esta Promoción, la asignación, recepción y efectivización del premio, serán a cargo del Participante ganador. Todo impuesto

actual o futuro que grave al premio y todo gasto en que por cualquier concepto incurra al Participante ganador, serán a su exclusivo cargo.

15. CANALES PARTICIPANTES:

Participan agencias con servicio activo de envíos de dinero: Agencias AirPak (SOINSA), agencias de Banco Azteca, Banco G&T, Bantrab y Bam; así como también los agentes independientes que se detallan a continuación:

NOMBRE DEL AGENTE	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO
IMPORTACIONES LA BENDICION	GUATEMALA	GUATEMALA
TRANSACCIONES BURZAGA	VILLA NUEVA	GUATEMALA
PUNTO FINANCIERO JERICO	HUEHUETENANGO	HUEHUETENANGO
SUPER TIENDA LA LIBERTAD	MAZATENANGO	SUCHITEPEQUEZ
MULTISERVICIOS SANDOVAL	PUERTO BARRIOS	IZABAL
HELYOS/ HELLEN ELIZABETH RIVERA FAJARDO	RETALHULEU	RETALHULEU
SERVICIO MULTIPLES NAVALEP SUCURSAL 2	QUETZALTENANGO	QUETZALTENANGO
WESTERN UNION EL ARADO/ SONIA ARACELY MAYORGA	CHIQUIMULA	CHIQUIMULA
TRANSACCIONES BURZAGA III	ANTIGUA GUATEMALA	SACATEPEQUEZ
MULTISERVICIOS CORDON MORALES/ WENDY KARINA	ZACAPA	ZACAPA
MULT INTERNACIONALES DE GUATEMALA	PUERTO BARRIOS	IZABAL
TRANSACCIONES BURZAGA II	AMATITLAN	GUATEMALA
SUPER TIENDA TRINIDAD	SAN MARCOS	SAN MARCOS
TIENDA TRINIDAD	RETALHULEU	RETALHULEU
MULTI INTERNACIONALES DE GUATEMALA 2	PUERTO BARRIOS	IZABAL
SERVICIOS MULTIPLES NAVALEP	SAN JUAN OSTUNCALCO	QUETZALTENANGO

16. SUSPENSION Y TERMINACION:

El Patrocinador y Co-Patrocinador se reservan el derecho de suspender la Promoción de forma temporal o definitiva sin responsabilidad, si llegare a detectar irregularidades que pudieran poner en riesgo su imagen o puedan afectar sus intereses comerciales en la Promoción.

El Patrocinador y Co-Patrocinador podrán dar por terminada la Promoción en cualquier momento cuando exista abuso quebranto de la buena fe por parte de los participantes. La Promoción se reputará terminada cuando el Patrocinador y Co-Patrocinador lo comuniquen de forma verbal o expresa y retire el Reglamento de las agencias participantes y de las páginas de Facebook de los formatos. No están obligados a realizar con posterioridad a la terminación, ninguna comunicación adicional, en ningún otro medio.

17. CONSULTAS

Para consultas y más información contactarse al número telefónico de servicio al cliente del Patrocinador: +502 2410-1050.